

INFORME SECRETARIA. Ciénaga, 19 de agosto de 2021. Al despacho informando que la parte demandante está solicitando dictar sentencia. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00098-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
EJECUTADO: EDWIN ROGELIO HERNÁNDEZ BALLESTEROS

Ciénaga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, en cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada se observa que esta agencia judicial aprobó la liquidación de crédito dentro de la presente causa a través de auto de fecha 6 de febrero de 2020.

En tal sentido no es posible acceder a su solicitud.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

ORDENAR: **ATENERSE** a lo dispuesto en el auto de fecha 6 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÀLEZ